



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 447-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Noviembre del 2019.

VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 041-2019 de fecha 21 de Octubre del 2019, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **MOISÉS PAIMA RENGIFO** y **GINA PAMELA ISLA USHIÑAHUA**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la Ing. **KARINY MARIOL PANDURO ALIAGA**, Gerente (e) de Desarrollo y Promoción Social, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **MOISÉS PAIMA RENGIFO** y **GINA PAMELA ISLA USHIÑAHUA**, el día Sábado 16 de Noviembre del 2019, a horas 07:30 p.m., en el Salón de Eventos y Recepciones "Summer Cristal", Jr. Recreo N° 658, Distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Águila García
ALCALDE

/mff.